

MENDOZA, **23 de abril de 2021**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 4650/21 caratulado: "*FIGURE, Mariano Alcides s/ Solicitud Adicional por Carácter Crítico de la Función - Carreras de Artes Visuales-FAD*"

CONSIDERANDO:

Que la asignación de un *Adicional por Carácter Crítico de la Función* solicitada es para cumplir funciones docentes en los espacios curriculares "*Historia del Arte IV*" e "*Historia del Arte Contemporáneo*" de las Carreras de Artes Visuales.

Que dicho pedido surge debido a que ambas cátedras poseen una gran cantidad de alumnos asistentes y por lo tanto necesitan un servicio de calidad educativa a su disposición.

Que el mencionado adicional se fundamenta en el artículo 12°, inciso b) de la ordenanza N° 23/15-C.S. y el artículo 12° de la ordenanza N° 28/00-C.S.

Que por otra parte, el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General Económico-Financiera, Dirección de Personal y Secretaría Académica,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Asignar un "*Adicional por Carácter Crítico de la Función*", al Prof. Mariano Alcides FIGURE (Legajo N° 32982 - CUIL N° 23-24797548-9), por la suma mensual de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$4.464) sobre el cargo de Profesor Titular con dedicación simple, interino, para cumplir funciones en los espacios curriculares "***Historia del Arte IV***" e "***Historia del Arte Contemporáneo***" de las Carreras de Artes Visuales, desde el UNO (1) de abril hasta el TREINTA Y UNO (31) de julio de 2021.

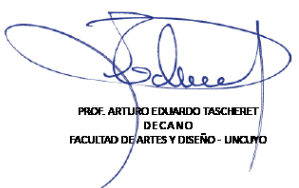
ARTÍCULO 2°.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente deberá afectarse al Inciso 1 - Gastos en Personal y/o reajustes presupuestarios - del Presupuesto Ordinario de la Facultad de Artes y Diseño - Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 3°.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la actual emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 4to. considerando de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 154


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUCYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUCYO